

Seguro de DECESOS



Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros
Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139

Producto: PH DCSOS

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Prestación del servicio funerario para el asegurado fallecido y pago de indemnizaciones pactadas en el seguro.



¿Qué se asegura?

- ✓ Prestación servicio funerario.
- ✓ Traslado libre nacional.
- ✓ Asistencia y traslado internacional.
- ✓ Orientación y asesoramiento familiar y documentación administrativa.

COBERTURAS OPCIONALES

- ✓ Seguro complementario de accidentes. Hasta 6.000 €
- ✓ Canal Salud 24.
- ✓ Repatriación del asegurado fallecido (residentes extranjeros) y orientación legal telefónica.



¿Qué no está asegurado?

- X Para las garantías complementarias de accidente:**
- Los hechos que no tengan la consideración de accidente y en particular los denominados accidentes vasculares.
 - Los accidentes provocados intencionadamente por el asegurado.
 - Pilotaje o utilización de Aeronaves en calidad distinta a la de simple pasajero.
 - Las lesiones debidas a la exposición a radiación nuclear o contaminación radiactiva.
 - Los accidentes causados por fenómenos que por su naturaleza sean cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Garantía de Asistencia y Traslado Internacional:**
* Estancia superior a 1 año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Servicio Funerario en el territorio nacional y los gastos inherentes al traslado a nivel mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.